CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°63

De 18 de febrero de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato Nº028-2023, con la empresa RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., para el "Alquiler de Vehículos Pickup para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental", de conformidad con lo establecido en la Ley Nº22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió contrato Nº028-2023, con la empresa RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., por el servicio de "Alquiler de Vehículos Pickup para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental", por un monto total de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres Balboas con 60/100 (B/. 34,753.60), incluido el ITBMS, por dieciséis (16) meses, contados desde el 28 de julio de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2024, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 20 de julio de 2023;

Que Dirección de Gestión Ambiental ha requerido continuar con el servicio de alquiler de los vehículo tipo pickups para llevar a cabo los desplazamiento que en cumplimiento de sus funciones administrativas deben realizar para atender asignaciones en las diversas instalaciones y comunidades en el Distrito de Panamá, por lo que es necesario asegurar el servicio de manera ininterrumpida, encontrando que este servicio brinda ventajas como siempre contar con vehículos en buen estado y en caso de necesitarlo el servicio de taller para el mantenimiento;

Que el numeral 2 del Artículo 84 de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, sino el procedimiento especial de contratación en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, siempre que se cuente con la Partida Presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, agregando que cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para respaldar esta contratación;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el señor Alcalde del Distrito de Panamá presenta a la consideración del Honorable Consejo Municipal, la solicitud de autorización para efectuar una Simple Prórroga del contrato Nº028-2023, por el servicio de "Alquiler de vehículos pickup para uso de la Dirección de Gestión Ambiental", por un término de once (11) meses, a partir del 29 de noviembre de 2024 al 29 de octubre de 2025 y por la suma total de Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Tres Balboas con 10/100 (B/.23,893.10), que incluye el ITBMS;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo;

Escaneado con CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato 028-2023, con la empresa RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., para el "Alquiler de Vehículos Pickup para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental", por un término de once (11) meses, a partir del 29 de noviembre de 2024 al 29 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de veintitrés mil ochocientos noventa y tres balboas con 10/100 (B/. 23,893.10), canalizada a través del Programa de Funcionamiento Sede de la siguiente forma:

Periodo Fiscal	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2024	2025 (v.e.)	5.76.0.5.001.01.01.191	B/. 2,339.70
2025	2025	5.76.0.5.001.01.01.105	B/. 21,553.40
Total			**B/. 23,893.10**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Escaneado con CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°52

De 11 de febrero de 2025

Por el cual se modifica el Acuerdo N°272 de 12 de noviembre de 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo N°272 de 12 de noviembre de 2024, se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°042-2022, que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa Hombres de Blanco Corp., para el servicio de limpieza, desinfección diaria y limpieza profunda en el Mercado San Felipe Neri, por un término de dieciséis (16) meses y un monto total de Trescientos Setenta Mil Un Balboas con 72/100 (B/.370,001.72) incluido el I.T.B.M.S y con cargo a la Partida 5.76.1.9.001.02.06.165 en las Vigencias Fiscales 2024 y 2025;

Que habida cuenta que nos encontramos en la Vigencia Fiscal 2025, es necesario actualizar las Partidas Presupuestarias de conformidad con la certificación emitida por la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá;

Que el Artículo 5 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, señala que, los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo N°272 de 12 de noviembre de 2024, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación será cargada a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2025 (Vigencia Expirada 2024) Periodo: 1 de mayo de 2024 a 31 de diciembre de 2024	5.76.1.9.001.02.07.197	B/.185,000.86
2025 Periodo: 1 de enero de 2025 a 31 de agosto de 2025	5.76.1.9.001.02.07.165	B/.185,000.86
Total		**B/.370,001.72**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Escaneado con CamScanner

Acuerdo No.52
Del 11 de febrero de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de febrero de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO

Escaneado con CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°60

De 18 de febrero de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato Nº044-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato Nº044-2022 con el Consorcio de Recolección PWM 2022, conformado por las empresas Panamá Waste Management, S.A. y Panamá Pest Management, S.A., para el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), por el término de veintisiete (27) meses, 1 de octubre de 2022 a 1 de enero de 2025 y un monto total de Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Balboas con 70/100 (B/.743,339.70) incluido el I.T.B.M.S., el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría de la República el 16 de febrero de 2023;

Que es necesario extender el período de ejecución del citado contrato, a fin de mantener ininterrumpido el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), como se ha venido recibiendo desde el 2 de enero de 2025, a la vez que se realizan las gestiones administrativas necesarias para convocar un acto público para la prestación de estos servicios en este período 2025;

Que el numeral 4 del Artículo 79 de Ley 22 de 2006, de Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que será aplicable el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, a los contratos que excedan los Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que el precio no sea superior al pactado, cuenten con la Partida Presupuestaria correspondiente, no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, y así lo autoricen las autoridades competentes. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia sea inferior a la pactada originalmente;

Que por lo antes expuesto se solicita autorización para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato Nª044-2022, por un término de diez (10) meses, contado a partir del 2 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025, por un monto total de Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Once Balboas con 00/100 (B/.275,311.00) incluido el I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta erogación para la Vigencia Fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, modificada por la Ley Nº52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, modificada por la Ley Nº52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato No. 044-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 200, con el Consorcio Recolección PWM 2022 conformado por las empresas Panamá Waste Management, S.A. y Panamá Pest Management, S.A., para el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), por un término de diez (10) meses, contado a partir del 2 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Escaneado con CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Once Balboas con 00/100 (B/.275,311.00), canalizada a través del Programa de Inversión Sede, conforme al siguiente detalle:

Detalle	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri)	2025	5.76.1.9.001.01.01.112	B/.107,535.00
Mercado de Mariscos	2025	5.76.1.9.001.01.02.112	B/.167,776.00
Total			B/.275,311.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.60
Del 18 de febrero de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de febrero de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO

Escaneado con CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°62

De 18 de febrero de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°048-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley N°22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°048-2022 con la empresa Panamá Pest Management, S.A., para el Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri) y Mercado de Mariscos, por el término de veinticuatro (24) meses, 1 de enero 2023 a 31 de diciembre de 2024, y un monto total de Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve Balboas con 12/100 (B/.44,519.12) incluido el I.T.B.M.S., el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría de la República el 24 de enero de 2023;

Que es necesario prorrogar el período de ejecución del citado contrato, a fin de mantener ininterrumpido el Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri) y Mercado de Mariscos, como se ha venido recibiendo desde el mes de enero de 2025, sin interrupciones en vista que la falta de este servicio puede generar problemas de salud pública y contaminación, a la vez que se realizan las gestiones administrativas necesarias para convocar un acto público para la prestación de estos servicios;

Que el numeral 2 del Artículo 84 de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, establecidos en esta Ley, sino el procedimiento especial de contratación, cuando se trate de contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300 000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, siempre que se cuente con la partida presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente;

Que por lo antes expuesto se solicita autorización para acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°048-2022, con la empresa Panamá Pest Management, S.A., por un término de diez (10) meses, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025, por un monto total de Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres Balboas con 80/100 (B/.18,553.80) incluido el I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta erogación para la vigencia fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Escaneado con CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°048-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, con la empresa Panamá Pest Management, S.A., para Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri) y Mercado de Mariscos, por un término de diez (10) meses, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación por esta contratación será canalizada mediante Programa de Inversión Sede con cargo a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Mercado	Partida Presupuestaria	Monto
Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri)	5.76.1.9.001.02.07.165	B/.8,228.30
Mercado de Mariscos	5.76.1.9.001.02.06.165	B/.10,325.50
Total		**B/.18,553.80**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA
DE PANAMÁ

AVISO DE CONVOCATORIA

Numero de Renglon:	108
Tipo de Procedimiento:	Contrataciones que Superan los diez mil balboa (B/. 10,000.00) sin exceder los cincuenta mil (B/. 50,000.00)
Objeto Contractual:	Servicio
Descripción:	"Servicio de Alquiler de 12 vehículos Pick Up, por un periodo de 3 meses para uso de las Diferentes Actividades Operativas de la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Panamá"
Fecha de Publicación:	06/02/2025
Fecha y Hora Presentación de propuesta:	12/02/2025
Fecha y Hora de Apertura de Propuestas:	12/02/2025 hasta 10:00 AM
Lugar de Presentación de Propuestas:	PANAMÁ AVE CUBA EDIFICIO HATILLO TORRE C PISO No. 1 DEP. COMPRAS
Término de Subsanación:	UN (1) DIA HABIL
Precio Referencia:	B/. 49.998,96
Partidas Presupuestales:	5.76.0.5.001.01.01.105
Programa:	
Modalidad de Adjudicación	GLOBAL
Provincia de Entrega:	PANAMÁ
Fecha de Fijación	
Firma Responsable:	

La presentación de la propuesta se debe hacer en sobre cerrado y con el nombre de la empresa, el día de la apertura en Ave. Cuba Edificio Hatillo Torre C Piso No. 1 dep Compras.

Escaneado con CamScanner